#246

#902

NOMBRE _____

DIRECCION _____

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

10-12-71.-

Res. Aprobatoria del Contrato mediante el cual el estado Dominicano traspasa a título de renta en favor de la Empresa Lombardi, C por A., varios inmuebles valorados en la suma de RD$ 37,000.00.

a/

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 39887

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 DIC. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.859, de fecha 7 de diciembre de 1971, pláceme informarle, que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa Lombardi, C. por A., por medio del cual el Estado traspasa a título de venta a dicha Empresa, varios inmuebles, ha sido promulgada en fecha 8 de diciembre de 1971, y registrada con el No.246.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

Núm: 39887

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 DIC. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.859, de fecha 7 de diciembre de 1971, pláceme informarle, que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa Lombardi, C. por A., por medio del cual el Estado traspasa a título de venta a dicha Empresa, varios inmuebles, ha sido promulgada en fecha 8 de diciembre de 1971, y registrada con el No.246.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Núm: 39887

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 DIC. 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.859, de fecha 7 de diciembre de 1971, plúceme informarle, que la Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresa Lombardi, C. por A., por medio del cual el Estado traspasa a título de venta a dicha Empresa, varios inmuebles, ha sido promulgada en fecha 8 de diciembre de 1971, y registrada con el No.246.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/ecc.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Aprobada
Resuelve
7/12/71

000540

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
1ro. de diciembre, 1971.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Empresas Lombardi, C. por A., varios inmuebles con sus anegsidades y dependencia, valorados en la suma total de RD$37,000.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

000540

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
1ro. de diciembre, 1971.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Empresas Lombardi, C. por A., varios inmuebles con sus anegsidades y dependencia, valorados en la suma total de RD$37,000.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno (1971, en virtud del cual el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de la EMPRESAS LOMBARDI, C. POR A., varios inmuebles, por un valor de RD$37,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato señalado precedentemente que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de septiembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la EMPRESAS LOMBARDI, C. POR A., compañía por acciones, organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor ING. ARMANDO D' ALESSANDRO, dominicano, mayor de edad, casado, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.56142, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente =

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representan-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

1a LEGISLATURA DEL Oct 1971

REGISTRADA con el Número 936

en el folio 247 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, ~~y consta de~~

Cuatro hojas escritas a máquina a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 1 de Dic 1971

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

te, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la EMPRESAS LOMBARDI, C. POR A., quien acepta, a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: -

a) Parcela No.338-A-1-Ref.-G, del Distrito Catastral No.32, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 729.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto de dos plantas, con sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, carretera Boca Chica a San Pedro de Macorís; al Este, Parcela No.338-A-2-Ref.; al Sur, Parcela No.338-A-1-Ref.-A; y al Oeste, Parcela No.338-A-1-Ref.-F. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

b) Parcela No.338-A-2-A-Ref.-A, del Distrito Catastral No.32, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 532.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, carretera Boca Chica a San Pedro de Macorís; al Este, Parcela No.338-A-2-A-Ref.-B; al Sur, Mar Caribe; y al Oeste, Parcelas Nos.338-A-1-Ref.-G y 338-A-1-Ref. A. -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD$37,000.00 (TREINTISIETE MIL PESOS ORO), pagado mediante recibo No.767643, de fecha 21 de septiembre de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la EMPRESA LOMBARDI, C. POR A., formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta. -

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos. 83-2603 y 69-4874, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - - - - - - - -

CUARTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su apro-

2a LEGISLATURA DEL Ord 19 71

REGISTRADA con el Número 936

en el folio 247 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

Cuatro hojas escritas a máquina a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 1 de Dic 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

bación, en vista de que los inmuebles tienen un valor mayor de RD$20, RD$20,000.00, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso 10 de la Constitución de la República. = = = = = = = = = = = =

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de septiembre del año mil novecientos setentiuno (1971). = = = = = = = = = = = = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR LA EMPRESAS LOMBARDI, C. POR A.:

Ing. Armando Di Alessandro,
Presidente.

YO, DR. JOSE GONZALEZ MACHADO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y ARMANDO DI ALESSANDRO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostrumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de septiembre del año 1971. = = = = = = = = = = =, = = = = = = = = = = = = = =

Dr. José González Machado,
Abogado-Notario-Público.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

7a LEGISLATURA DEL Ord 19 71

REGISTRADA con el Número 936

en el folio 247 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

Cuatro hojas escritas a máquina a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 1 de Dic 19 71

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Víctor Manuel Ramírez Abreu,
Secretario ad-hoc.

Manuel José Miguel Seijas Herrera,
Secretario ad-hoc.

2a LEGISLATURA DEL 6 de 1971

REGISTRADA con el Número 936

en el folio 947 del Libro Letra D de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro hojas escritas a máquina a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 1 de Dic 1971

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 38342 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29 NOV. 1971

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la Empresas - Lombardi, C. por A., los siguientes inmuebles:

a) Parcela No.338-A-1-Ref.-G del Distrito Catastral No.32 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 729.00 metros cuadrados, y - sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto, de dos plantas con anexidades y dependencias;-

y

...../

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

b) Parcela No.338-A-2-A-Ref.-A del - Distrito Catastral No.32 del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 532.00 metros cuadrados.

El precio de los inmuebles objeto - del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre - las partes en la suma de RD$37,000,00, la cual ha sido pagada en su totalidad por la indicada firma compradora.

Espero, pues que los señores Legisladores impartirán su voto aprobatorio al acto que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

00860

Santo Domingo de Guzmán D. N.
7 de diciembre de 1971

Señor
Dr. Atilio Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No.540, de fecha 1ro. de diciembre de 1971, y del anexo Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresas Lombardi, C. por A., mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta varios inmuebles por un valor de RD$37,000.00, pesos oro.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dicto el Proyecto de Resolución Aprobatoria y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán D. N.
7 de diciembre de 1971

00859

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plá-ceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Empresas Lombardi, C por-A., mediante el cual el primero traspasa al segundo a tí-tulo de venta, varios inmuebles por un valor de RD$37,000. 00, pesos oro.

Con sentimientos de la más distinguida consi-deración le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
1ro. de diciembre, 1971.

000540

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Empresas Lombardi, C. por A., varios inmuebles con sus anegsidades y dependencia, valorados en la suma total de RD$37,000.00.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

ERM:
RMS/aprm.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 21 del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno (1971), en virtud del cual el ESTADO DOMINICANO traspasa a título de venta en favor de la EMPRESAS LOMBARDI, C. POR A., - varios inmuebles, por un valor de RD$37,000.00.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato señalado precedentemente, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actua en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de septiembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la EMPRESAS LOMBARDI C. POR A., compañía por acciones, organizadasde acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representada en este acto por su Presidente, señor ING. ARMANDO D' ALESSANDRO, dominicano, mayor de edad, casado, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.56142, serie 1ra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente==========

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la EMPRESAS LOMBARDI,C. POR A., quien acepta

2da LEGISLATURA Ord. DE 1971

REGISTRADA AL No. 257

en el folio - del libro letra K

No. ___ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de Dic. 1971

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación: ==========

a) Parcela No.338-A-1-Ref.-G, del Distrito Catastral No.32, del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 729.00 metros cuadrados, y sus mejoras, consistentes en una casa de blocks y concreto de dos plantas, con sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, carretera Boca Chica a San Pedro de Macorís; al Este, - Parcela No.338-A-2-Ref. ; al Sur, Parcela No.338-A-1-Ref.-A ; y al Oeste, Parcela No.338-A-1-Ref.-F. ==========

b) Parcela No.338-A-2-A-Ref.-A, del Distrito Catastral No.32, - del Distrito Nacional, con una extensión superficial de 532.00 metros cuadrados, dentro de los siguientes linddros: al Norte, carretera de Boca - Chica a San Pedro de Macorís; al Este, Parcela No.338-A-2-Ref.-B; al Sur, Mar Caribe; y al Oeste, Parcelas Nos.338-A-1-Ref.-G y 338-A-1-Ref.-A. ===

SEGUNDO : El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD$37,000.00 (TREINTISIETE-MIL PESOS ORO), pagado mediante recibo No.767643, de fecha 21 de septiembre de 1971, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la EMPRESAS LOMBARDI, C. POR A., formal recibo de descargo y finiquito en - forma legal por el precio íntegro de la presente venta. = = = = = = = = =

TERCERO : EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles objeto del presente contrato, en virtud de los Certificados de Títulos Nos.83-2603 y 69-4874, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = = = = = = = = = = = =

CUARTO : Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que los inmuebles tienen un valor mayor de RD$20,000.00, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 55 inciso 10 de

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Jda Ord. 71

LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA AL No. 257

en el folio _____ del libro letra "a"

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de Dic. 1971

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

la Constitución de la República. =

QUINTO : Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno (1971). = = = = = = = = = = = = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos,
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EMPRESAS LOMBARDI, C. POR A.,

Ing. Armando D' Alessandro,
Presidente.

YO, DR. JOSE GONZALEZ MACHADO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y ARMANDO D' ALESSANDRO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de septiembre del año 1971.= = = =

Dr. José González Machado,
Abogado-Notario- Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del

2da LEGISLATURA 2nd DE 1971

REGISTRADA AL No. 257

en el folio _____ del libro letra X

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 7 de Dic. 1971.

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
República Dominicana

año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

FDOS.

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

Víctor Manuel Ramírez Abreu,
Secretario Ad-Hoc.

Manuel José Miguel Seijas Herrero,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.

Manuel Ramón Grullón Peña
Secretario Ad-Hoc.

2da LEGISLATURA Ord 71

REGISTRADA AL No. 257

en el folio _____ del libro letra C

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuatro hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 7 de Dic. 1971

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * República Dominicana *